



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



GOBIERNO DE  
**CHALCO**  
2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

**ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APROBÓ LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y POSTERIOR DONACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA REPÚBLICA NÚMERO 401, LOTE 1-B, CONJUNTO URBANO VILLAS DE SAN MARTÍN, CHALCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA**

**No. 20, Sección Segunda, Volumen 1, Año 2025.**



**Chalco, Estado de México, a 3 de diciembre de 2025.**

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



## Abigail Sánchez Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

### A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México 2025-2027. Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional; Ing. José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal; Lic. Lizbeth Luna Galicia, Primera Regidora; Arq. Francisco Javier Landa de Jesús, Segundo Regidor; C. María del Rosario Espejel Hernández, Tercera Regidora; Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor; C. Alma Castro Arellano, Quinta Regidora; C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa, Séptima Regidora; Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal, Octavo Regidor, y C. Francisco Leonardo Falcón Leyte, Noveno Regidor, (Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre, Secretario del Ayuntamiento, que da fe), publican el:

**- ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APROBÓ LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y POSTERIOR DONACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA REPÚBLICA NÚMERO 401, LOTE 1-B, CONJUNTO URBANO VILLAS DE SAN MARTÍN, CHALCO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA.**

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE  
**·CHALCO·**  
2025-2027

## DIRECTORIO

**Lic. Abigail Sánchez Martínez**  
Presidenta Municipal Constitucional

**Ing. José Gerardo Hernández Carmona**  
Síndico Municipal

**Lic. Lizbeth Luna Galicia**  
Primera Regidora

**C. Francisco Javier Landa de Jesús**  
Segundo Regidor

**C. María del Rosario Espejel Hernández**  
Tercera Regidora

**Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas**  
Cuarto Regidor

**C. Alma Castro Arellano**  
Quinta Regidora

**C. Christian Jesús Castillo Grimaldo**  
Sexto Regidor

**C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa**  
Séptima Regidora

**Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal**  
Octavo Regidor

**C. Francisco Leonardo Falcón Leyte**  
Noveno Regidor

**Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre**  
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito maestro Marco Antonio Soto de la Torre, Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: - - - - -

- - - - - CERTIFICO: - - - - -

Que en el libro número cuatro, de actas de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México, 2025-2027, se encuentra asentada el acta N° 063 correspondiente a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, dentro de la cual se registró, entre otros, el siguiente punto: - - - - -

7. Propuesta y, en su caso, aprobación de la desafectación, desincorporación del patrimonio municipal y posterior donación del predio municipal ubicado en Avenida República Número 401, lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Chalco a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias para la construcción de una Unidad Médica;

En lo que respecta a este asunto, se extrae lo siguiente: - - - - -

Punto 7. Para el desahogo del punto siete del orden del día, la Presidenta Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio, la propuesta referente a la aprobación de la desafectación, desincorporación del patrimonio municipal y posterior donación del predio municipal ubicado en Avenida República Número 401, lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Chalco a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias para la construcción de una Unidad Médica, de acuerdo con la solicitud presentada mediante oficio número GCH/DU-SPU/2975/2025, suscrito por el Lic. Bernardo Martínez Palma, Director de Desarrollo Urbano, misma que se realiza conforme a la siguiente: - - - - -

### Exposición de Motivos

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado*



*Libre y Soberano de México; así como los artículos 2, 3, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se somete a la consideración del Ayuntamiento de Chalco la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal y posterior donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del inmueble con superficie 15,734.27 m<sup>2</sup> ubicado en Avenida Republica, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado México, Código Postal 56644, con el objeto de destino a un fin de interés público.*

*En seguimiento al oficio número GCH/PM/601/2025, de fecha 22 de septiembre del 2025, mediante el cual la Presidenta Municipal, la Licenciada Abigail Sánchez Martínez, manifiesta el interés de que el Municipio de Chalco cuente con una Unidad Medica, ofreciendo para tal fin el predio ubicado en Avenida República, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México Código Postal 56644, a la Doctora Josefina Estrada Martínez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en el Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*Asimismo, en atención al oficio número 15 9001 100100/JSA/1266/2025, de fecha 30 de septiembre del 2025, por el cual se acepta la donación del predio referido, se hace constar que dicha aceptación queda sujeta a la aprobación del Órgano de Gobierno del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la entrega oficial de la documentación necesaria para la debida integración del expediente correspondiente, documento signado igualmente por la Doctora Josefina Estrada Martínez, Titular del citado Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

#### *I. Descripción del Inmueble*

*El inmueble objeto de este procedimiento se encuentra ubicado en Avenida Republica, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56644.*

*La propiedad del predio en referencia se encuentra debidamente acreditada mediante testimonio del acta número 2,052, correspondiente al volumen número 53, de fecha 22 de octubre de 2025, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 11 del Estado de México, a cargo de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez. En dicho instrumento consta la protocolización de la autorización de subdivisión por causa de utilidad pública, identificada con el número de expediente DRVMZO/RLA/089/2025, emitida por la Directora General de Operación y Control Urbano, Arquitecta Blanca Hereida Piña Moreno, de la Dirección General de Operación y Control Urbano*

*Zona Oriente.*



Como resultado de dicha subdivisión, se generó el lote 1-B, el cual quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real número 173603.

Cuenta con la siguientes:

	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	37.90 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	15.53 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	25.63 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	15.42 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	27.79 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
		CON AVENIDA REPÚBLICA Y CALLE
NORESTE	LC=11.18 METROS	CHIHUAHUA
ORIENTE	37.38 METROS	CON CALLE CHIHUAHUA
		CON LOTE "1 A" RESULTANTE DE LA
SUR	20.00 METROS	SUBDIVISIÓN
		CON LOTE "1 A" RESULTANTE DE LA
ORIENTE	20.00 METROS	SUBDIVISIÓN
		CON LOTE "1 A" RESULTANTE DE LA
NORTE	20.00 METROS	SUBDIVISIÓN
ORIENTE	75.83 METROS	CON CALLE CHIHUAHUA
SUR	76.02 METROS	CON CALLE SINALOA
PONIENTE	51.07 METROS	CON LOTE "1 C"
SUR	59.00 METROS	CON LOTE "1 C"
PONIENTE	88.51 METROS	CON CALLE SONORA
NOROESTE	LC=09.63 METROS	CON CALLE SONORA Y AVENIDA REPÚBLICA

Superficie total: 15,734.27 m<sup>2</sup>

## II. Uso y destino del inmueble

El inmueble ubicado en Avenida Republica, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martin, Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56644, cuenta con un uso de suelo de Equipamiento, conforme a lo establecido en el plano E-2 Bis de Usos de Suelo, que forma parte integral del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Dicho uso es compatible con el uso de Salud y Asistencia Social, para una Unidad de Medicina Familiar.

El destino específico del inmueble será la instalación, operación y funcionamiento de una Unidad de Medicina Familiar, con el propósito de ampliar la cobertura y oferta de servicios de salud y asistencia social en el Municipio de Chalco, mediante la dotación de infraestructura adecuada para la atención y prestación de dichos servicios a la población.



*La implementación del proyecto generará impactos positivos en diversos ámbitos, entre los que destacan:*

#### *Impactos sociales*

- 1. Mejora en la atención médica primaria, al ofrecer consultas preventivas y de control a la población derechohabiente.*
- 2. Reducción de traslados largos, ya que las familias no tendrán que desplazarse a otras ciudades para recibir atención médica.*
- 3. Atención oportuna y continua, especialmente para grupos vulnerables como niños, mujeres embarazadas y adultos mayores.*
- 4. Mayor calidad de vida, al detectar y tratar enfermedades antes de que se compliquen.*
- 5. Fortalecimiento del tejido social, al convertirse la unidad en un punto de encuentro y servicio comunitario.*

#### *Impactos económicos*

- 1. Generación de empleos directos e indirectos, tanto médicos como administrativos, de limpieza y mantenimiento.*
- 2. Impulso a la economía local, ya que se incrementa la demanda de transporte, alimentos y otros servicios cercanos.*
- 3. Reducción de gastos familiares en salud, por evitar traslados y consultas particulares.*
- 4. Aumento de la productividad laboral, al tener trabajadores más sanos y con acceso rápido a atención médica.*

#### *Impactos en salud pública*

- 1. Promoción de la prevención, mediante campañas de vacunación, detección de enfermedades crónicas y educación para la salud.*
- 2. Disminución de enfermedades y hospitalizaciones, gracias al enfoque preventivo.*
- 3. Control epidemiológico más eficaz, al tener registros y seguimiento de la salud de la población local.*



4. *Apoyo a programas nacionales de salud, como control de diabetes, hipertensión, obesidad y salud materno-infantil.*

#### *Impactos urbanos y territoriales*

1. *Aprovechamiento social del suelo, al destinar un área para equipamiento de salud público.*
2. *Incremento del valor urbano y habitacional en zonas cercanas a la unidad médica.*
3. *Ordenamiento del desarrollo urbano, al equilibrar la distribución de servicios públicos.*

#### *III. Datos catastrales*

*Clave catastral 009 40 349 01 00 0000*

*Valor catastral terreno \$ 23,229,363.00, según el certificado de clave y valor catastral número TM-SDCAT-V2744/2025/V0125, de fecha 24 de septiembre del 2025, emitido por la Subdirección del Catastro Municipal.*

#### *IV. Escritura*

*La propiedad del predio en referencia se encuentra debidamente acreditada mediante testimonio del acta número 2,052, correspondiente al volumen número 53, de fecha 22 de octubre de 2025, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 11 del Estado de México, a cargo de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez. En dicho instrumento consta la protocolización de la autorización de subdivisión por causa de utilidad pública, identificada con el número de expediente DRVMZO/RLA/089/2025, emitida por la Directora General de Operación y Control Urbano, Arquitecta Blanca Hereida Piña Moreno, de la Dirección General de Operación y Control Urbano Zona Oriente. Como resultado de dicha subdivisión, se generó el lote 1-B, el cual quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real número 173603.*

#### *V. Manifestaciones*

*Se hace constar que el inmueble del presente dictamen no se encuentra actualmente afecto a la prestación de un servicio público, no está destinado ni utilizado para actividades operativas, administrativas o de infraestructura vinculadas a funciones propias del Ayuntamiento de Chalco, tales como seguridad pública, servicios de limpia, alumbrado, agua potable, salud, desarrollo urbano, cultura u otras de naturaleza similar.*



*En virtud de lo anterior, su asignación a un nuevo uso para prestación de servicios médicos como lo es una Unidad de Medicina Familiar, no contraviene lo dispuesto por las disposiciones jurídicas que regulan el régimen patrimonial de los municipios. Por el contrario, su destino puede ser autorizado conforme a los procedimientos legales establecidos, especialmente cuando se trata de atender fines de interés público, como lo es el fortalecimiento de la infraestructura de salud en el municipio.*

*Por otro lado el inmueble referido, conforme al oficio número 401.3S.1-2025/3768 de fecha 29 de octubre de 2025, y de acuerdo con el dictamen emitido por el personal del Área de Protección Técnica Arqueológica del Centro INAH Estado de México, señala que ya se realizó una intervención arqueológica, por lo que se deben tomar ciertas precauciones.*

*Asimismo, mediante el oficio número 401.3S.1-2025/3986 de fecha 14 de noviembre de 2025, se informa que el inmueble no se encuentra en centro histórico, no es monumento histórico ni colinda con alguno, por lo que no es competencia de este Instituto normar las intervenciones que en él se realicen. Ambos oficios fueron signados por el Director del Centro INAH Estado de México el Arqueólogo Nahúm de Jesús Noguera Rico.*

VI. *Evidencia fotográfica.*







### *VII. Propuesta*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Cabildo del Ayuntamiento de Chalco:*

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 173, 716 párrafo primero, 722 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 Y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción fil, 5 fracciones V y VI, 37 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios:*

*PRIMERO. Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviere afectada el predio ubicado en Avenida Republica, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martin, Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56644, del cual se acredita la propiedad mediante testimonio del acta número 2,052, correspondiente al volumen número 53, de fecha 22 de octubre de 2025, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 11 del Estado de México, a cargo de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez.*

*En dicho instrumento consta la protocolización de la autorización de subdivisión por causa de utilidad pública, identificada con el número de expediente DRVMZO/RLA/089/2025, emitida por la Directora General de Operación y Control Urbano, Arquitecta Blanca Hereida Piña Moreno, de la Dirección General de Operación y Control Urbano*  
*Zona Oriente.*  
*Como resultado de dicha subdivisión, se generó el lote 1-B, el cual quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real número 173603.*

*Cuenta con la siguientes:*



	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	37.90 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	15.53 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	25.63 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	15.42 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORTE	27.79 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA
NORESTE	LC=11.18 METROS	CON AVENIDA REPÚBLICA Y CALLE CHIHUAHUA
ORIENTE	37.38 METROS	CON CALLE CHIHUAHUA
SUR	20.00 METROS	CON LOTE "1 A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN
ORIENTE	20.00 METROS	CON LOTE "1 A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN
NORTE	20.00 METROS	CON LOTE "1 A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN
ORIENTE	75.83 METROS	CON CALLE CHIHUAHUA
SUR	76.02 METROS	CON CALLE SINALOA
PONIENTE	51.07 METROS	CON LOTE "1 C"
SUR	59.00 METROS	CON LOTE "1 C"
PONIENTE	88.51 METROS	CON CALLE SONORA
NOROESTE	LC=09.63 METROS	CON CALLE SONORA Y AVENIDA REPÚBLICA

*Superficie total: 15,734.27 m<sup>2</sup>*

*SEGUNDO. El inmueble referido en el resolutivo anterior, conforme al oficio número 401.3S.1-2025/3768 de fecha 29 de octubre de 2025, y de acuerdo con el dictamen emitido por el personal del Área de Protección Técnica Arqueológica del Centro INAH Estado de México, señala que ya se realizó una intervención arqueológica, por lo que se debe tomar cierta precaución.*

*Asimismo, mediante el oficio número 401.3S.1-2025/3986 de fecha 14 de noviembre de 2025, se informa que el inmueble no se encuentra en zona de centro histórico, no es monumento histórico ni colinda con alguno, por lo que no es competencia de este Instituto normar las intervenciones que en él se realicen. Ambos oficios fueron signados por el Director del Centro INAH Estado de México el Arqueólogo Nahúm de Jesús Noguera Rico.*

*TERCERO. Se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Municipio de Chalco, Estado de México, el inmueble referido en el resolutivo primero del presente acuerdo.*



*CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.*

*QUINTO. Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión del Inventario General de Bienes Inmuebles, para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.*

*SEXTO. - Se autoriza al Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, donar a título gratuito el inmueble ubicado en Avenida Republica, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56644, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar, en su caso el IMSS podrá destinar el inmueble objeto de la donación para realizar las acciones que le permitan brindar servicios propios de su objetivo.*

*SÉPTIMO. - La donación del predio estará condicionada a que no cambie el destino y uso que motivó su autorización, en caso contrario, revertirá a favor del Municipio del Chalco.*

*OCTAVO. - El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.”*

Al término de la exposición, el Secretario del Ayuntamiento consulta si existe algún comentario sobre el planteamiento. En consecuencia, al no haber intervenciones, la Presidenta Municipal, instruye al Secretario, someta a votación de manera económica la propuesta presentada. -----

Atendiendo la indicación, el Secretario solicita a las y los ediles, que quienes estén a favor de aprobar el presente asunto en los términos en los que se les ha dado a conocer, lo manifiesten levantando la mano. Bajo ese tenor, el Secretario informa que, considerando la información presentada por la Dirección de Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, las y los integrantes del Cuerpo Colegiado presentes en la sesión, por unanimidad de votos, determinan lo siguiente: -----



Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/07/2025. Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviere afectada, el predio ubicado en Avenida República, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56644, del cual se acredita la propiedad mediante testimonio del acta número 2,052, correspondiente al volumen número 53, de fecha 22 de octubre de 2025, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 11 del Estado de México, a cargo de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez. -----

En dicho instrumento consta la protocolización de la autorización de subdivisión por causa de utilidad pública, identificada con el número de expediente DRVMZO/RLA/089/2025, emitida por la Directora General de Operación y Control Urbano, Arquitecta Blanca Hereida Piña Moreno, de la Dirección General de Operación y Control Urbano Zona Oriente. Como resultado de dicha subdivisión, se generó el lote 1-B, el cual quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real número 173603. -----

Cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	37.90 Metros	Con Avenida República
Norte	15.53 Metros	Con Avenida República
Norte	25.63 Metros	Con Avenida República
Norte	15.42 Metros	Con Avenida República
Norte	27.79 Metros	Con Avenida República
Noreste	Lc=11.18 Metros	Con Avenida República y calle Chihuahua
Oriente	37.38 Metros	Con Calle Chihuahua
Sur	20.00 Metros	Con lote "1 A" Resultante de la Subdivisión
Oriente	20.00 Metros	Con lote "1 A" Resultante de la Subdivisión
Norte	20.00 Metros	Con lote "1 A" Resultante de la Subdivisión
Oriente	75.83 Metros	Con calle Chihuahua
Sur	76.02 Metros	Con calle Sinaloa
Poniente	51.07 Metros	Con lote "1 C"
Sur	59.00 Metros	Con lote "1 C"
Poniente	88.51 Metros	Con calle Sonora
Noroeste	Lc=09.63 Metros	Con calle Sonora y Avenida República



Superficie total: 15,734.27 m<sup>2</sup>

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/08/2025. El inmueble referido en el resolutivo anterior, conforme al oficio número 401.3S.1-2025/3768 de fecha 29 de octubre de 2025, y de acuerdo con el dictamen emitido por el personal del Área de Protección Técnica Arqueológica del Centro INAH Estado de México, señala que ya se realizó una intervención arqueológica, por lo que se debe tomar cierta precaución. -----

Asimismo, mediante el oficio número 401.3S.1-2025/3986 de fecha 14 de noviembre de 2025, se informa que el inmueble no se encuentra en zona de centro histórico, no es monumento histórico ni colinda con alguno, por lo que no es competencia de este Instituto normar las intervenciones que en él se realicen. Ambos oficios fueron signados por el Director del Centro INAH Estado de México el Arqueólogo Nahúm de Jesús Noguera Rico. -----

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/09/2025. Se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Municipio de Chalco, Estado de México, el inmueble referido en el resolutivo primero del presente acuerdo. -----

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/10/2025. Se instruye a la Presidenta Municipal, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación. -----

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/11/2025. Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión del Inventario General de Bienes Inmuebles, para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables. -----

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/12/2025. Se autoriza al Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, donar a título gratuito el inmueble ubicado en Avenida República, Número 401, Lote 1-B, Conjunto Urbano Villas de San Martín, Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56644, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias para la construcción de una Unidad de Medicina



Familiar, en su caso el IMSS podrá destinar el inmueble objeto de la donación para realizar las acciones que le permitan brindar servicios propios de su objetivo. - - - - -

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/13/2025. La donación del predio estará condicionada a que no cambie el destino y uso que motivó su autorización, en caso contrario, revertirá a favor del Municipio de Chalco. - - - - -

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/14/2025. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación. - - - - -

Acuerdo número GCH-25-27/A-063/SO/15/2025. De conformidad con los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 55, fracción XI del Reglamento de Cabildo; la Presidenta Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada de este punto, a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la oficina de la Presidencia Municipal, para el debido seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados; así como a la Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control y al Departamento de Control Patrimonial, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento, y en su caso, efectos procedentes. - - - - -

Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco; en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 128, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, párrafo cuarto, 29, 30, 30 Bis y 48, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 y 19 del Bando Municipal de Chalco 2025; 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 13, fracción I, 14 y 31 del Reglamento de Cabildo; firmando quienes en el acto intervinieron. Rúbricas.- Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional; Ing. José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal; Lic. Lizbeth Luna Galicia, Primera Regidora; Arq. Francisco Javier Landa de Jesús, Segundo Regidor; C. María del Rosario Espejel Hernández, Tercera Regidora; Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor; C. Alma Castro Arellano, Quinta Regidora; C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa, Séptima Regidora; Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal, Octavo Regidor y C. Francisco Leonardo Falcón Leyte, Noveno Regidor.- Secretario que da fe, Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre.



La presente, es copia fiel extraída de su original, misma que expido para los efectos a que haya lugar, el primero de diciembre de dos mil veinticinco. -----

MTRO. MARCO ANTONIO SOTO DE LA TORRE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)



Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, en la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, registrada en el **acta número 063**, celebrada el **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**

**APROBACIÓN:** 28 de noviembre de 2025.

**PUBLICACIÓN:** 3 de diciembre de 2025.



**Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará el presente para su cumplimiento.**

(Rúbrica)

**Lic. Abigail Sánchez Martínez**

Presidenta Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México.

(Rúbrica)

**Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre**

Secretario del Ayuntamiento de Chalco,  
Estado de México.



GOBIERNO  DE  
• **CHALCO** •  
2025-2027